



VISTO:

El Memorando N° 003077-2025-INABIF/USPNN de fecha 28 de mayo de 2025, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Informe N° 000059-2025-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de junio de 2025, de la Subunidad Financiera de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Operativa, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos, se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Operativa correspondiente;

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que tiene por finalidad el contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000270-2024-INABIF/UA de fecha 05 de diciembre de 2024, se designó al señor Ricaldi Barreto Rodhy Leonardo, con el cargo de Coordinador, quien hace las veces de Administrador, y la señora Jorge Panduro Roxana Marilia, con el cargo de Administradora, quien hace las veces de Tesorera, como responsables titulares, asimismo, a la señora Sixto Dávila Diana, con el cargo de Psicóloga, como primer responsable suplente y la señora Albornoz Izquierdo Olga Lidia, con el cargo de Personal de Atención Permanente, como segunda responsable suplente para el manejo de la cuenta bancaria de reversión de la Unidad Operativa N° 401175-INABIF-CAR “SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS” - TINGO MARÍA - HUÁNUCO,

Que, mediante Memorando N° 003077-2025-INABIF/USPNN de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ha propuesto como responsables para el manejo de cuenta Bancaria de Reversiones de la Unidad Operativa N° 401175-INABIF-CAR “SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS” - TINGO MARÍA – HUÁNUCO, a las servidoras: Gonzáles Flores Erika Ruth y Reeves Vásquez Frida Giuliana como responsables titulares; asimismo, a los servidores Laguna Ysidro Sergio Ernesto y Robalino Panduro Antonio Renato como responsables suplentes;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Operativa N° 401175-INABIF - CAR “SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS” - TINGO MARÍA- HUÁNUCO, la señora Gonzales Flores Erika Ruth, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora, hace las veces de administradora y la Reeves Vásquez Frida Giuliana, quien se desempeña en el cargo de Gestor Territorial, hace las veces de Tesorera;



Que, es necesario proceder a la designación de los responsables para el manejo de la cuenta bancaria de encargos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), correspondiente a la Unidad Operativa N° 401175-INABIF-CAR “SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS” - TINGO MARÍA- HUÁNUCO, que se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, debido a la designación de la señora Gonzales Flores Erika Ruth como nueva coordinadora; por otro lado, la señora Jorge Panduro Roxana Marilia responsable titular presentó su carta de renuncia irrevocable, siendo su último día de labores el 31 de mayo de 2025. Asimismo, la señora Sixto Dávila Diana cuenta con investigación vigente por presuntas situaciones de vulneración de derechos y exposición al peligro de una residente, la señora Albornoz Izquierdo Olga Lidia presentó su carta de renuncia a la responsabilidad del manejo de cuenta bancaria del CAR, con el fin de garantizar la atención oportuna de las operaciones financieras del mencionado Centro de Atención Residencial, la Unidad de Línea propone a los nuevos servidores/as responsables;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, emitida por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la DGTP para las Unidades Operativas, está a cargo del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la unidad ejecutora;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes y de la Subunidad Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público y la Resolución Ministerial N° 055-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la servidora Gonzales Flores Erika Ruth con el cargo de Coordinadora como primer responsable titular, en reemplazo del señor Ricaldi Barreto Rodhy Leonardo y a la servidora Reeves Vásquez Frida Giuliana con el cargo de Gestor Territorial como segundo responsable titular, en reemplazo de la señora Jorge Panduro Roxana Marilia. Asimismo, al servidor Laguna Ysidro Sergio Ernesto con el cargo de Personal de Vigilancia como primer responsable suplente, en reemplazo de la señora Sixto Dávila Diana y el servidor Robalino Panduro Antonio Renato con el cargo de Personal de Atención Permanente como segundo responsable suplente, en reemplazo de la señora Albornoz Izquierdo Olga Lidia, para el manejo de cuenta bancaria de encargos de la Unidad Operativa N° 401175-INABIF-CAR “SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS” – TINGO MARÍA- HUÁNUCO de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar-INABIF;





Artículo 2°. - Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los servidores responsables del manejo de la cuenta bancaria antes mencionada, a partir de la fecha es como sigue:

1.- De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
González Flores Erika Ruth	Coordinadora
Reeves Vásquez Frida Giuliana	Gestor Territorial

2.- De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
Laguna Ysidro Sergio Ernesto	Personal de Vigilancia
Robalino Panduro Antonio Renato	Personal de Atención Permanente

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Unidad de Administración N° 000270-2024-INABIF/UA de fecha 05 de diciembre de 2024.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente resolución a los servidores designados y órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración

